



Para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813

le apremiara militarmente.
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron
dichos N. se quedary fee

Luzan
Parruczo Capellán
Munoz
Hernandez
Alcald

Por el
Tran^{co} Jefe
Antonio Thomecilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de feb. de mil
ochocientos y tres: se suplico la Justicia Concejo y Residencia
de ella a saber el Sr. Dn. Gaspar Maria Saasora Al
cald. primero Constituido en la misma y demas Señores que
firmar y se procedio a acordar lo siguiente
Que conforme al decretado en veinte del actual se ynuen-
ta el importe verbal existente, en el Subm. en las Tropas
corriendo esta recaudacion a cargo del Sr. Dn. Juan Ferrn
quien tiene aceptado este encargo y dada sobre el la fianza
competente que fue acordada por esta Corporacion la que
conforme a este decreto queda nula en quanto a responder